



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 1 de Mayo de 2019

NÚM. 40

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento.....	3
Reformas al Reglamento Interno del Consejo Juvenil Municipal.....	8
Cuarta Modificación al Anexo Programático de Obras para el Ejercicio Fiscal 2019.....	11

### ACTA 037 ADMINISTRACIÓN 2018-2021

#### ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018- 2021.

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE CONSTITUYERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARIALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON

DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA RESOLVER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SESIÓN QUE CELEBRARON BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. PRESENTACIÓN POR EL REGIDOR YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. PRESENTACIÓN POR LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.
- 12. ...

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

.....  
.....  
.....

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** EL PRESENTE PUNTO CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, .....  
..... EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, SOLICITA QUE SE TURNE A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDA DICHO REGLAMENTO PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN,

PROPUESTA QUE SÓLO ES APROBADA POR CINCO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO, POR LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL RESTO DE LOS PRESENTES PARA QUE EN ESTE MOMENTO SE APRUEBE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA Y RESULTA APROBADA POR MAYORÍA LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.**

.....  
.....  
.....

**PUNTO NÚMERO ONCE.-** INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN. ....  
..... UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y ES APROBADO POR **UNANIMIDAD LA INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.**

.....  
.....  
.....

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DÁ POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:44 ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. **DOY FE.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARIALEJOS.**

**FIRMAN DE CONFORMIDAD**

LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

**REGIDORES**

LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO.- LIC. YASIR ELI MORENO

HERNÁNDEZ.- LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ.- LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO.- TEC. ARTURO CARO QUEREA.- LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES.- MTRA. CECILIA ORTEGARAMOS.- LIC. MARÍALUISA DURÁN ZALAPA. (Firmado).

**DOYFE**

ING. JORGE CACARIALEJOS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(Firmado)

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.  
PRESENTES**

**Lic. Yasir Elí Moreno Hernández**, Regidor de este Honorable Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 2, 11, 14, fracción I, 32, inciso a, fracción XIII, y 52, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; los artículos 28 bis V, 28 bis VI, y 28 bis VII del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán; y los artículos 4, 5, fracción V, 29 Y 30 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; me permito presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento **Iniciativa que reforma diversos artículos del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y mediante su órgano máximo de gobierno, que son los ayuntamientos, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Es de acuerdo con las determinaciones constitucionales que se acaban de señalar que los Ayuntamientos cuentan con la facultad de establecer los mecanismos jurídicos que permitan la correcta y debida administración pública municipal. Entre estos mecanismos jurídicos se encuentran

aquellos que regulen su funcionamiento interior, con el objetivo central de garantizar que las funciones y atribuciones del Ayuntamiento se cumplan conforme lo señala la legislación. La presente iniciativa reforma diversos artículos del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de nuestro municipio.

Este Ayuntamiento Constitucional que tomó protesta el primero de septiembre del 2018 ha notado que existen diversas faltas, por Ayuntamientos anteriores, al propio Reglamento Interno de Sesiones y de Comisiones, entre las faltas detectadas está el incumplimiento a la presentación de planes de trabajo anuales por parte de las Comisiones, y por otro lado, el incumplimiento al proceso legislativo establecido en el reglamento señalado para la creación o modificación de normas municipales. Estas faltas al reglamento podrían generar incertidumbre jurídica o incluso lesionar derechos político electorales de los ciudadanos en el futuro.

Atendiendo a lo anterior, y tomando en consideración que con la reforma en materia de reestructuración de los distritos electorales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado que señala el número de regidores integrantes de aquellos Ayuntamientos considerados cabecera distrital, nuestro Municipio cumple con esta condición, y por tanto, el Ayuntamiento que encabeza la administración 2018 -2021 estará integrado por diez regidores, este hecho debe quedar plasmado en la legislación municipal.

Entre otras, esta iniciativa contempla lo siguiente:

1. El tiempo límite para entregar asuntos a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día.
2. Los puntos que deberá tener el Orden del Día correspondiente a una Sesión Extraordinaria.
3. Se crea la figura de Comisiones Unidas y se regula su funcionamiento al momento de que se le turne un asunto.
4. Requisitos que deberá contener cualquier iniciativa de punto de acuerdo o reglamentación que se pretenda incluir en el Orden del Día.
5. Aclaración de las atribuciones que deberán cumplir las Comisiones y sus presidentes.
6. Se establece la figura de exitativa como mecanismo para que la o las Comisiones que no han cumplido

en tiempo con un acuerdo del Ayuntamiento cumplan con lo establecido.

Por tanto, pongo a consideración del Honorable Ayuntamiento la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2º.**- El Ayuntamiento de Paracho, está integrado por el Presidente Municipal, un Síndico, seis Regidores de mayoría relativa y cuatro de representación proporcional. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones constitucionales y legales, funcionará en Sesiones de Pleno y en Comisiones.

**ARTÍCULO 3º.**- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I- VII...

VIII. Presidente Municipal. El Presidente del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán;

IX- XII...

...

**ARTÍCULO 12...**

...

...

Para el cumplimiento en tiempo y forma de lo dispuesto en el párrafo anterior y de su debida inclusión en el Orden del Día correspondiente, los puntos, asuntos o dictámenes a los que se refiere el presente artículo deberán en todo caso ser entregados en la Secretaría, por lo menos con doce horas de anticipación a la fecha límite en que ésta deba entregar los citatorios correspondientes.

Cada asunto que pretenda integrarse en el Orden del Día deberá acompañarse de doce copias del original, esto con la intención de hacerles llegar la información en tiempo y forma a todos los integrantes del Ayuntamiento.

Previo acuerdo del Ayuntamiento, se podrá determinar que la información que acompañe el Orden del Día sea entregada de manera distinta al formato físico impreso.

**ARTÍCULO 14...**

I. ...

II. ...

III. Las Sesiones a las que concurran el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los representantes de los Poderes Legislativo Federal y del Estado, los representantes y/o titular del Poder Judicial de la Federación o del Estado;

IV. Las Sesiones en las que, por acuerdo del Ayuntamiento, se otorguen las distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, visitantes, personas o instituciones, por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo; y,

V. Las sesiones que así sean consideradas por los reglamentos respectivos o por previo acuerdo del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 16. ...**

El Ayuntamiento tomará las medidas necesarias para garantizar la máxima publicidad de las Sesiones, estableciendo mecanismos y haciendo uso de herramientas tecnológicas para realizar la transmisión de las mismas en vivo y en distintos canales.

**ARTÍCULO 22.**- Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento se deberán desarrollar conforme al siguiente Proyecto de Orden del Día:

...

...

**ARTÍCULO 22 Bis.**- Las sesiones extraordinarias del Ayuntamiento se deberán desarrollar conforme al siguiente Proyecto de Orden del Día:

I. Pase de lista de asistencia;

II. Verificación y declaración de Quórum Legal para celebrarla;

III. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día; y,

IV. Asunto a tratar por el cual se convoca.

**ARTÍCULO 26.**- Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 22 de este Reglamento, los asuntos que de conformidad con el Orden del Día se traten en la Sesión, serán turnados a la Comisión o Comisiones que por la

naturaleza del asunto corresponda, para su análisis, estudio y en su caso dictamen correspondiente. El turno deberá ser propuesto por el Presidente y será sometido a votación para su aprobación por mayoría de los integrantes presentes. Cuando el asunto sea turnado a dos Comisiones o más, el Presidente deberá proponer, además, cuál de las Comisiones coordinará las reuniones de trabajo para su dictamen correspondiente, esto será sometido para aprobación de la mayoría de los integrantes presentes.

Los asuntos que se turnen a Comisión o Comisiones para su estudio y dictamen, deberán estar integrados en el expediente que para el efecto conforme la Secretaría del H. Ayuntamiento y en el cual se contenga la documentación relativa al asunto, así como la información complementaria que, en su caso se tenga al respecto. El expediente deberá ser entregado al Presidente de la Comisión a la cual le fue turnado o a quien se haya asignado como coordinador de Comisiones a más tardar el día hábil siguiente a la celebración de la Sesión en la que se acordó el turno.

Cuando el asunto sea considerado como de urgente resolución por quien o quienes lo presentan, se someterá a votación para que, por acuerdo de la mayoría de los integrantes presentes, se determine su discusión y votación correspondiente en la propia Sesión sin ser turnado a Comisión o Comisiones.

**ARTÍCULO 29.-** Para efectos del presente Reglamento, los asuntos que se presenten en las sesiones tendrán como objeto alguna de las siguientes acciones:

- I. Comunicación; cuando el asunto a tratar solo requiere del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento sin que exista resolución o pronunciamiento del Pleno. Estos asuntos no requieren de formalidad especial y bastará que estén dirigidos a los integrantes del Ayuntamiento; y,
- II. Iniciativa; cuando el asunto a tratar se refiere a puntos de acuerdo o de reglamentación municipal que sean presentadas debidamente para consideración del Ayuntamiento y requieran de debida resolución.

Podrán presentarse en lo personal por cualquiera de los integrantes del propio Ayuntamiento o en conjunto por alguna o algunas de sus Comisiones, así mismo por servidores públicos de la Administración Pública o habitantes del Municipio en ejercicio de sus derechos y atribuciones, conforme a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento. En cualquier caso, tanto la comunicación como la iniciativa podrán ser expuestas por quien o quienes la presentan en la sesión que corresponda.

**ARTÍCULO 30.-** Para el caso de la iniciativa, ésta deberá ser presentada por escrito, firmada por quien o quienes la presentan, e incluirán lo siguiente:

- I. Fundamento legal. La cita expresa de los preceptos legales que sirven de sustento jurídico a la iniciativa que se propone;
- II. Antecedentes, Considerandos o Exposición de motivos. Cada una de las razones, motivos y/o argumentos esenciales que preceden y sirven de apoyo al asunto que se propone; y,
- III. Propuesta de Acuerdo o Proyecto de Reglamento. El contenido debidamente estructurado del Acuerdo o de la propuesta de adición, modificación o nueva reglamentación que se pone a consideración del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 32.-** Para efectos del presente Reglamento, se entiende como dictamen, la opinión o respuesta derivada del estudio y análisis que sobre determinado asunto o iniciativa rinda la Comisión o las Comisiones a las que les fue turnado previamente.

**ARTÍCULO 34.-** ...

La o las Comisiones, a partir de la notificación que reciban por cualquier asunto a dictaminar, contarán con un plazo de treinta días naturales como máximo, para emitir el dictamen correspondiente.

Para emitir dictamen del asunto turnado, la o las Comisiones deberán reunirse para su análisis, discusión y aprobación, lo que se hará constar en el acta que al efecto se levante, misma que se remitirá junto con el dictamen correspondiente a la Secretaría.

Los titulares de las Dependencias Municipales, deberán proporcionar por escrito y a entera satisfacción de la Comisión que dictamina, la información solicitada para la elaboración del mismo, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de que le sea notificada la solicitud.

**ARTÍCULO 36.-** Cuando un dictamen no ha sido presentado por la Comisión o Comisiones Unidas en el tiempo que señala este Reglamento y no se haya solicitado debidamente ampliación de plazo, cualquier miembro del Ayuntamiento o Comisión podrá presentar escrito de iniciativa en sesión ordinaria para exhortar a que se presente el dictamen o se cumpla con la obligación que está fuera de plazo. Ante esta solicitud el Ayuntamiento deberá tomar alguna de las medidas siguientes:

- I. Establecer un plazo máximo, que no podrá ser mayor a diez días hábiles, a la Comisión o Comisiones para que presenten el dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación;
- II. Retirar el turno a la Comisión o Comisiones que hayan incumplido el plazo establecido en este Reglamento y turnarlo a otra Comisión u otras Comisiones; y,
- III. Determinar sanciones para los miembros de la Comisión o Comisiones que hayan actuado en contra de lo establecido en este Reglamento.

En todos los casos, el Ayuntamiento solicitará a la Comisión o Comisiones que hayan omitido la presentación del dictamen en el plazo señalado que expongan las razones y motivos por los que incurrieron en esa falta.

**ARTÍCULO 37.-** Los dictámenes que se emitan por Comisiones Unidas, una vez que se hayan consensado los puntos a incorporar en el mismo, deberán incluir los nombres de todos los integrantes y sus respectivas firmas, con las que señalará el sentido de su voto. En caso de existir, se adicionará los votos particulares o dictamen de minoría.

...

**ARTÍCULO 42.-** ...

Para la discusión o conocimiento de los puntos de acuerdo, iniciativas, dictámenes o comunicaciones que se consideren en el Orden del Día, deberá haberse procedido a la distribución del soporte documental en formato impreso o digital de cada uno de los asuntos a tratar, a todos los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de este Reglamento.

...

**ARTÍCULO 61.-** De conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, las Comisiones del Ayuntamiento tienen como objetivo principal: estudiar, examinar, y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos de Ayuntamiento, que por razón de competencia les corresponda, o de aquellos que para esos efectos les sean turnados por acuerdo del propio Ayuntamiento, así como de vigilar e informar al mismo sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de sus acuerdos.

Los integrantes de las Comisiones no podrán conocer o dictaminar sobre asuntos en los que tengan conflictos de interés, ya sea que haya quedado expresado en la declaración de intereses o que sea una manifestación clara de conflicto. En tal circunstancia deberá excusarse, o ser recusado a

pedimento fundado de cualquier integrante del Ayuntamiento ante el Pleno donde será votado o turnado el o los asuntos.

**ARTÍCULO 62.-** Para el desempeño de sus facultades y atribuciones, el Ayuntamiento integrará comisiones permanentes y especiales. Todas las Comisiones se integrarán de manera colegiada por los miembros del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Bando, en su integración se procurará la pluralidad, el mérito por formación académica y la experiencia personal.

Las Comisiones permanentes se integrarán según lo estipulado en el Bando de Gobierno Municipal, mientras que las Comisiones especiales se integrarán por Acuerdo del Ayuntamiento.

Ningún integrante del Ayuntamiento podrá presidir más de una Comisión permanente o integrar más de tres comisiones permanentes; sin embargo sí podrán presidir o integrar el número de comisiones especiales que el Ayuntamiento determine.

**Artículo 62 Bis.-** Las Comisiones se integrarán a propuesta del Presidente con aprobación del Ayuntamiento. En la propuesta que haga el Presidente deberá especificar quien presidirá la Comisión, verificando que se cumpla lo siguiente:

- I. La Comisión de Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil será presidida por el Presidente Municipal;
- II. La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio será presidida por el Síndico; y,
- III. La Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales, y Gobierno Abierto será presidida por un regidor de representación proporcional.

**Artículo 63.** Para su funcionamiento, las Comisiones deberán:

- I. Elaborar dentro del primer mes del año, un Programa Anual de Trabajo para ser presentado al Ayuntamiento para su conocimiento, aprobación y legal constancia;
- II. Sesionar ordinariamente por lo menos una vez al mes, previo citatorio de su presidente, o a petición de la mayoría de sus integrantes, con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, el cual deberá contener el orden del día y los documentos sobre los cuales versará la reunión. Por cada sesión se levantará un

- acta debidamente firmada por los asistentes;
- III. Integrar quórum con el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes;
  - IV. Adoptar sus decisiones y resoluciones por mayoría de votos de sus integrantes; quien disintiera de la mayoría podrá presentar dictamen de minoría;
  - V. Llevar un registro, a través de su presidente, de los asuntos y resguardo de los expedientes turnados así como las actas de sesiones;
  - VII. Rendir un informe anual de sus actividades al Ayuntamiento; y,
  - VIII. Emitir opinión sobre los informes de actividades trimestrales que las dependencias y entidades les hagan llegar, según corresponda. Esta opinión deberá entregarse a más tardar los quince días naturales siguientes a la recepción del informe.

**Artículo 64.-** Los Presidentes de las Comisiones tendrán las siguientes facultades:

- I. Convocar a las reuniones de su Comisión, conforme las formalidades que señala el presente Reglamento;
- II. Recibir los expedientes y asuntos que le sean turnados a la Comisión, los que le serán entregados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, y remitirlos oportunamente a la totalidad de integrantes de la Comisión para los efectos correspondientes;
- III. Presidir y dirigir las reuniones de su Comisión conforme al orden del día circulado con anterioridad, teniendo derecho de participar con voz y voto;
- IV. Desahogar los expedientes turnados para su estudio;
- V. Someter a consideración de los miembros de la Comisión los asuntos a tratar, tomándose los acuerdos respectivos en la Sesión de Comisión;
- VI. Formular los proyectos de dictamen y someterlos a consideración de la Comisión;
- VII. Enviar los dictámenes y las resoluciones derivadas de las Sesiones de la Comisión a la Secretaría del Ayuntamiento;
- VIII. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos de consulta de reglamentos, acuerdos,

resoluciones y dictámenes que deberán ser del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento;

- IX. Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento el incorporar sus expedientes dictaminados al orden del día de las Sesiones de Ayuntamiento;
- X. Llevar registro de los asuntos y resguardo de los expedientes turnados a la Comisión; y,
- XI. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su incorporación en sesión de Ayuntamiento, el Plan de Trabajo y el Informe Anual de Actividades, previo acuerdo de la Comisión.

**ARTÍCULO 65.-** Se considera trabajo de Comisiones Unidas cuando un asunto sea turnado a dos o más Comisiones para su estudio y resolución correspondiente. Con la finalidad de agilizar su dictamen, será el coordinador quien convoque a los trabajos o reuniones para elaborar el proyecto de dictamen; independientemente de las reuniones que puedan tener por separado cada una de las Comisiones involucradas en dicho asunto.

En las reuniones de trabajo que se celebren se deberá incluir a todos los integrantes de las Comisiones participantes a quienes se convocará mediante citatorio por escrito, que se les hará llegar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. El quórum se acreditará con el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. El coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate.

Cuando alguno de los miembros disienta de la resolución adoptada, podrá solicitar se adicione al proyecto dictamen de minoría o voto particular que deberá ser leído como parte del dictamen respectivo.

**ARTÍCULO 66.-** Cada Comisión deberá llevar a cabo reuniones de trabajo cuando así lo considere necesario o cuando sea requerido por las áreas operativas correspondientes, y para el efecto se programará con antelación mediante citatorio por escrito, señalando lugar y hora así como los asuntos a tratarse, y adjuntándose la información para su análisis.

El presidente de la Comisión dirigirá la reunión correspondiente y estará obligado a someter a la consideración de los asistentes invitados, para su discusión y aprobación, los asuntos a tratar, el programa de trabajo o actividades del periodo, así como los proyectos de Iniciativa o dictamen que se pretendan presentar a consideración del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 70.-** La Sala de Cabildo del Ayuntamiento o la Oficina de Regidores serán los espacios en los que se realicen las reuniones de trabajo de las Comisiones, sin perjuicio de determinar otro espacio en caso de estar imposibilitados los primeros para celebrar las reuniones.

**ARTÍCULO 71.- ...**

El escrito de notificación de ausencia deberá entregarse a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la constancia en el acta correspondiente.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Paracho, Michoacán a veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

**Atentamente**

**Lic. Yasir Elí Moreno Hernández**  
Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento  
de Paracho  
(Firmado)

**CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN. PRESENTES.**

**Lic. Rosa María Díaz Rico, L.E. Estefani Barriga Vargas y Lic. María Luisa Durán Zalapa**, en cuanto Regidoras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, Juventud y Protección de la Niñez de este Honorable Cabildo, con fundamento en las atribuciones conferidas por el artículo 115, fracciones I y II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 113, 115 y 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, en relación a los diversos 2º, 11, 14, fracción II, 32, inciso a), fracción XIII, inciso d), fracción VI, y 42, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 24, fracción I, 28 y 31, del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán; y, 4, 5, fracción V, 32 y 33, del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; nos permitimos presentar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL**

**CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN.** A cuyo efecto, se destacan los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que, atento al artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos, electos popularmente de manera directa, que constituyen el ente responsable de gobernar y administrar el municipio y representan la autoridad superior en los mismos, dentro de cuyas atribuciones se encuentra la facultad reglamentaria-consignada, expresamente, dentro del numeral 115, Constitucional, tratándose de ordenamientos municipales; supuesto legal que se actualiza en este asunto, puesto que se pretende normar adecuada y suficientemente los procedimientos desarrollados en el marco de los trabajos del órgano de participación a que hace referencia el Reglamento;
- II. Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; razón por la cual se propone a este Honorable Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA POR LA CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO JUVENIL MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN;**
- III. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán de fecha 01 primero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la Iniciativa del Reglamento Interno del Consejo Juvenil Municipal de Paracho, Michoacán, el cual tiene como finalidad que el Consejo Juvenil Municipal de Paracho, Michoacán, cuente con un marco normativo que regule su funcionamiento interior y otorgue mayor certeza y formalidad a los actos que realicen sus integrantes, dando plena validez legal a sus actividades y al cumplimiento de las atribuciones establecidas en las leyes de la materia;
- IV. En virtud de que en la Sesión Extraordinaria de

Cabildo anteriormente señalada se hicieron diversas observaciones de los regidores donde hacen la propuesta de que se incluya, entre otras cosas, la temporalidad que tendrá dicho Consejo, así como también las funciones y atribuciones de los consejeros;

- V. Que para contribuir al cumplimiento del funcionamiento interior del Consejo Juvenil Municipal de Paracho, se requiere adecuar dicho Reglamento para otorgar mayor certidumbre, legalidad, certeza y formalidad a los actos que realicen los integrantes del consejo juvenil; y,
- VI. Por lo anterior, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, la **Iniciativa por la cual se modifica el artículo primero y se adiciona el segundo párrafo del mismo, así como también se adiciona el Capítulo Séptimo y los artículos del 10 al 15 del Reglamento Interno del Consejo Juvenil Municipal de Paracho, Michoacán** para quedar como sigue:

#### REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO JUVENIL DE PARACHO, MICHOACÁN

##### CAPÍTULO PRIMERO ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la estructura orgánica y funcionamiento del Consejo Juvenil Municipal de Paracho, Michoacán, el que se renovará cada tres años, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que se establecen en el presente reglamento y las que expresamente le confiere la Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo y otras disposiciones normativas aplicables.

Los cargos del Consejo Juvenil serán honoríficos y por tanto, sus integrantes no recibirán remuneración, honorarios, compensación o retribución alguna por su desempeño, ni serán considerados servidores públicos.

##### CAPÍTULO SÉPTIMO

##### ATRIBUCIONES DEL CONSEJO Y DE LOS CONSEJEROS

**Artículo 10.-** El Consejo Juvenil, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Formar comisiones de trabajo para el mejor desempeño de sus funciones;
- II. Presentar las sugerencias, estudios y proyectos que crean pertinentes para fortalecer los proyectos que se presenten;

- III. Dar continuidad y seguimiento, dentro del ámbito de su competencia, a proyectos y acciones aprobados;
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones al Ayuntamiento sobre los asuntos en materia de juventud que consideren necesarios;
- V. Participar en el proceso y formulación de planes y programas municipales para la juventud;
- VI. Coadyuvar en el cumplimiento eficaz de planes y programas municipales de asuntos de la juventud;
- VII. Promover la consulta e integrar a la Juventud con las Dependencias y Entidades Municipales;
- VIII. Promover la participación y colaboración de los y las jóvenes en tareas de beneficio colectivo;
- IX. Promover la participación y colaboración de las y los jóvenes en todos los aspectos de beneficio social y planes del Ayuntamiento;
- X. Gestionar toda clase de aportaciones, donativos, ayuda y cooperaciones, con el fin de desarrollar o ayudar a la mejor realización de los objetivos juveniles; y,
- XI. Remover del cargo de Consejero al miembro que así lo amerite de conformidad con el presente Reglamento.

**Artículo 11.-** Los Consejeros Juveniles, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento en calidad de observadores a la realización de Planes y Programas Municipales que estén a cargo del área de Atención a la Juventud Municipal, así como de las demás Instituciones Municipales que desarrollen Programas que impacten a la juventud parachense;
- II. Desarrollar documentos prácticos en los que se sugiera cambios o mejorías en los Programas Juveniles Municipales;
- III. Coordinar y participar en la elaboración de diagnósticos relativos a los principales problemas juveniles del Municipio, que permitan captar información y mejorías en los Programas Juveniles Municipales;

- IV. Promover la preservación y mejoramiento de áreas libres del Municipio, que se destinen al Municipio para el sano esparcimiento de la juventud;
- V. Auxiliar al Ayuntamiento para la eficaz promoción de los Programas Juveniles Municipales;
- VI. Fomentar actividades tendientes al fortalecimiento de la solidaridad e identidad vecinal dentro de los ambientes juveniles del Municipio;
- VII. Colaborar en actividades en las que sea requerida su participación a solicitud de la Administración Municipal, en el ámbito juvenil; y,
- VIII. Aquellas que expresamente determinen las leyes en la materia, los Reglamentos, disposiciones municipales y acuerdos del Ayuntamiento.

**Artículo 13.-** Los Consejeros mantendrán frente a las Autoridades Municipales, una conducta alejada de persuasiones, preponderando siempre, su libre albedrío. Los integrantes del Consejo tendrán el derecho de solicitar y recabar información relacionada con los asuntos de sus Comisiones y que se encuentre dentro de las funciones y atribuciones del Gobierno Municipal. Cada Consejero opinará y resolverá conforme a su conocimiento y experiencia, anteponiendo ante todo el bien común de los habitantes de Paracho y sus comunidades, sin que las relaciones de amistad, familia, negocio u otras influyan en su voto.

**Artículo 14.-** Los Consejeros deberán observar siempre, una conducta que contribuya a fomentar la confianza en este cuerpo colegiado, y su actuar tanto público como privado serán congruentes con sus expresiones y con las decisiones libremente tomadas al seno del Consejo. Los Consejeros no actuarán como representantes de partido político en su labor dentro del Consejo, sin perjuicio de que formen parte de alguno. Su actividad en este consejo será en su calidad de ciudadano responsable

y comprometido con la sociedad Juvenil del Municipio.

**Artículo 15.-** Los Consejeros no utilizarán su cargo dentro del mismo, ni la información que por medio de él conozcan, para su beneficio personal o para realizar gestiones distintas a las que este Consejo le encomiende. Los asuntos que éstos conozcan, deberán estar en igual de circunstancias, escucharán los argumentos y planteamientos, para posteriormente emitir sus opiniones y, en su caso, sus votos.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** Las presentes modificaciones y/o adiciones a este reglamento entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.-** A falta de regulación expresa sobre las facultades del Consejo Juvenil Municipal de Paracho, Michoacán y la de sus miembros será aplicada de manera supletoria lo establecido por Ley de los Jóvenes del Estado de Michoacán de Ocampo y otras disposiciones normativas aplicables.

Paracho, Michoacán, a los 22 veintidós días del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve.

#### ATENCIÓN

#### Regidoras integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, Juventud y Protección de la Niñez

**Lic. Rosa María Díaz Rico**  
(Firmado)

**L.E. Estefani Barriga Vargas**  
(Firmado)

**Lic. María Luisa Durán Zalapa**  
(Firmado)

**ACTA 039 ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ABRIL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018- 2021.**

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 08:50 OCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SE CONSTITUYERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA; ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARIALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA RESOLVER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SESIÓN QUE CELEBRARON BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

**ORDEN DEL DÍA**

1. ...
2. ...
3. ...
4. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

.....  
 .....  
 .....

**PUNTO NÚMERO CUATRO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, COMENTA QUE PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO, SOLICITA LA PARTICIPACIÓN DEL ARQ. CARLOS DAMIÁN MORALES, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, Y EXPLICA LO SIGUIENTE: .....  
 ..... NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SOMETA A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO Y UNA VEZ ANALIZADO EL MISMO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO LA CUARTA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ANEXO PROGRAMÁTICO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 09:31 NUEVE HORAS CONTREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, FIRMANDO AL MARGEN Y ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. **DOY FE.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARIALEJOS.**

**FIRMAN DE CONFORMIDAD**

LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

**REGIDORES**

LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO.- LIC. YASIR ELI MORENO HERNÁNDEZ.- LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ.- LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO.- TEC. ARTURO CARO QUEREA.- LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES.- MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS.- LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA. (Firmado).

**DOYFE**

ING. JORGE CACARIALEJOS  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
 (Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PROGRAMÁTICO DE OBRAS 2019

PARACHO DE VERDUZCO				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019												
PERIODICIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
1	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	EDUCACIÓN	SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO CBTIS 181		1050.00	M2	800 HABITANTES	\$1,950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN EL AUDITORIO DEL CBTIS 181		1050.00	M2	800 HABITANTES	\$1,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,900,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO EN LA COL. LINDA VISTA		800.00	M2	400 HABITANTES	\$1,250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE MIGUEL BLANCO EN LA COL. LINDA VISTA		1544.65	M2	200 HABITANTES	\$1,860,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,860,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE J. JESÚS DÍAZ EN LA COL. LOMAS DEL VALLE		745.60	M2	25 FAMILIAS	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$850,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE 5 DE MAYO EN LA COL. 2 DE SEPTIEMBRE		1212.08	M2	55 FAMILIAS	\$1,554,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,554,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE ABETOS EN LA COL. EL PINO		600.00	M2	200 HABITANTES	\$712,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$712,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE GALEANA EN LA COL. MORELOS		1028.00	M2	200 HABITANTES	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LAS CALLES FELIX RAMIREZ CAMPOS Y ESTHER VELÁZQUEZ EN LA COL. ARTESANOS DE LA EDUCACIÓN		1050.00	M2	18 FAMILIAS	\$1,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE J. JESÚS DÍAZ EN LA COL. EDUARDO RUIZ		1409.84	M2	25 FAMILIAS	\$1,570,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,570,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE VISTA HERMOSA EN LA COL. LOMA BONITA		700.00	M2	15 FAMILIAS	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	ELECTRIFICACION	ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS DE LA CABECERA MUNICIPAL		1500.00	ML	600 HABITANTES	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	EDUCACIÓN	REHABILITACIÓN DE AULAS EN EL JARDIN DE NIÑOS MARIA CURIE EN LA CABECERA MUNICIPAL		125.00	M2	200 HABITANTES	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	EDUCACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA INTEGRAL COL. SAN JUDAS EN LA CABECERA MUNICIPAL		75.00	M2	100 HABITANTES	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$350,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES EN PARACHO MICH		900	M2	37400 HABITANTES	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE GALEANA ESQUINA CON LIBRAMIENTO		120.00	M2	25 FAMILIAS	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	EDUCACIÓN	REHABILITACIÓN DE AULAS EN EL JARDIN DE NIÑOS BERTHA GARCÍA OCHOA EN LA COL. LOMA BONITA EN PARACHO MICH		150.00	M2	80 HABITANTES	\$280,663.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$280,663.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN LA CALLE MICHOACÁN EN LA COL. EL ARENAL		750.00	M2	50 FAMILIAS	\$1,020,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,020,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	PARACHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA CALLE CEDROS EN PARACHO MICH		650.00	M2	25 FAMILIAS	\$724,793.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$724,793.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	PARACHO			GASTOS INDIRECTOS					\$1,257,232.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,257,232.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	PARACHO			PRODIM					\$838,155.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$838,155.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00
								SUBTOTAL 1	\$22,016,844.74	\$0.00		SUBTOTAL 1	\$22,016,844.74			

\$41,907,760.00

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PARACHO DE VERDUZCO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
											ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF		
1	CHERAN ATZICURIN	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PARICUTIN EN LA COMUNIDAD DE CHERANÁSTICO				\$1,290,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,290,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2	CHERAN ATZICURIN	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ASUNCIÓN EN LA COMUNIDAD DE CHERANÁSTICO				\$755,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$755,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3	CHERAN ATZICURIN	MEDIO (CONEVAL)	INFRAESTRUCTURA	ELECTRIFICACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CHERANÁSTICO				\$555,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$555,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
								<b>SUBTOTAL 1</b>				<b>SUBTOTAL 2</b>				
								<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL</b>				
								<b>TOTAL DE CHERANATZICURIN</b>				<b>\$2,600,000.00</b>				

PARACHO DE VERDUZCO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
											ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF		
1	AHUIRAN	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 24 DE FEBRERO EN LA COMUNIDAD DE AHUIRAN		1176.08	M2	300 HABITANTES	\$1,199,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,199,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	AHUIRAN	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DE ACCESO EN LA COMUNIDAD DE AHUIRAN		920.00	M2	1500 HABITANTES	\$810,260.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$810,260.07	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	AHUIRAN	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO AL POZO PROFUNDO DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE AHUIRAN		1.00	LOTE	1500 HABITANTES	\$264,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$264,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
								<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$2,274,060.07</b>				<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>\$2,274,060.07</b>		
								<b>TOTAL</b>	<b>\$2,274,060.07</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$2,274,060.07</b>		
								<b>TOTAL DE AHUIRAN</b>	<b>\$2,274,060.07</b>				<b>\$2,274,060.07</b>			

PARACHO DE VERDUZCO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
											ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF		
1	QUINCEO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TARETZURUAN EN LA COMUNIDAD DE QUINCEO					\$887,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$887,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	QUINCEO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PINAVETE EN LA COMUNIDAD DE QUINCEO					\$1,119,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,119,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	QUINCEO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LÓPEZ OBRADOR EN LA COMUNIDAD DE QUINCEO					\$869,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$869,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
								<b>SUBTOTAL 1</b>	<b>\$2,875,000.00</b>				<b>SUBTOTAL 2</b>	<b>\$2,875,000.00</b>		
								<b>TOTAL</b>	<b>\$2,875,000.00</b>				<b>TOTAL</b>	<b>\$2,875,000.00</b>		
								<b>TOTAL DE QUINCEO</b>	<b>\$2,875,000.00</b>				<b>\$2,875,000.00</b>			

PARACHO DE VERDUZCO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
											ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF		
1	ARANZA	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIV. SAN GERÓNIMO EN LA COMUNIDAD DE ARANZA				\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2	ARANZA	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PRIV. DE ALLENDE EN LA COMUNIDAD DE ARANZA				\$675,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$675,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3	ARANZA	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HIDALGO EN LA COMUNIDAD DE ARANZA				\$965,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$965,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
								SUBTOTAL 1	\$2,000,000.00			SUBTOTAL 2	\$2,000,000.00			
								TOTAL	\$2,000,000.00			TOTAL	\$2,000,000.00			
								TOTAL DE ARANZA	\$2,000,000.00				\$2,000,000.00			

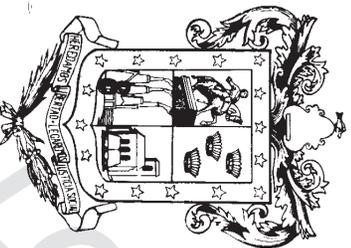
PARACHO DE VERDUZCO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
											ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF		
1	URAPICHO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 18 DE MARZO Y 16 DE SEPTIEMBRE EN LA COMUNIDAD DE URAPICHO				\$1,776,889.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,776,889.19	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
								SUBTOTAL 1	\$1,776,889.19			SUBTOTAL 2	\$1,776,889.19			
								TOTAL	\$1,776,889.19			TOTAL	\$1,776,889.19			
								TOTAL DE URAPICHO	\$1,776,889.19				\$1,776,889.19			

PARACHO DE VERDUZCO			EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019													
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			RECURSOS PROGRAMADOS							
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	CONVENIDO		FEDERAL		APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
											ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF		
1	POMACUJARAN	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INDEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE POMACUJARAN				\$1,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
								SUBTOTAL 1	\$1,700,000.00			SUBTOTAL 2	\$1,700,000.00			
								TOTAL	\$1,700,000.00			TOTAL	\$1,700,000.00			
								TOTAL DE POMACUJARAN	\$1,700,000.00				\$1,700,000.00			

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PARACHO DE VERDUZCO				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019												
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS			CONVENIDO		FEDERAL			
										ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF			
1	ARATO	MEDIO (CONEVAL)	AGUA Y SANEAMIENTO	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SIN NOMBRE EN LA COMUNIDAD DE ARATO				\$73,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$73,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
								SUBTOTAL 1				SUBTOTAL 2	\$73,300.00			
								TOTAL				TOTAL	\$73,300.00			
								TOTAL DE ARATO				\$73,300.00				

PARACHO DE VERDUZCO				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2019												
PRIORIDAD	LOCALIDAD	GRADO DE MARGINACIÓN	PROGRAMA	NOMBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	METAS PROGRAMADAS			COSTO TOTAL	MUNICIPAL DIRECTO	RECURSOS PROGRAMADOS				APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	FINANCIAMIENTO
						CANTIDAD	UNIDAD	NÚMERO DE BENEFICIARIOS			CONVENIDO		FEDERAL			
										ESTATAL	FEDERAL	FISM	FORTAMUN-DF			
1	NURIO	MEDIO (CONEVAL)	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS SALIDA A GUALUPIO EN LA COMUNIDAD DE NURIO		500.00	M2		\$2,300,000.00							
2	NURIO	MEDIO (CONEVAL)	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS SALIDA A LA HUERTA EN LA COMUNIDAD DE NURIO		700.00	M2		\$3,000,000.00							
3	NURIO	MEDIO (CONEVAL)	INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y MÓDULOS DE BAÑOS EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA COMUNIDAD DE NURIO		350.00	M2		\$1,291,666.00							
								SUBTOTAL 1	\$6,591,666.00			SUBTOTAL 2	\$6,591,666.00			
								TOTAL	\$6,591,666.00			TOTAL	\$6,591,666.00			
								TOTAL DE NURIO	\$6,591,666.00			\$6,591,666.00				



COPIA SIN VALOR LEGAL